Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 589 /2016 I.

29 ABR. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 01/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE BOMBAS DE AGUA PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL" – ID N° 303.067;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de marzo de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones, Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas, y Abog. Lourdes Coronel, Director de Servicios Administrativos, conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa N° 01/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE BOMBAS DE AGUA PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL"*, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 14 de marzo de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 01/16 "ADQUISICION DE BOMBAS DE AGUA PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL", elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa…el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. Antecedentes.

- *En fecha 11 de enero del 2016 en la Dirección de Adquisiciones fue recepcionado la solicitud de iniciar el proceso de contratación para la ADQUISICION DE BOMBAS DE AGUA PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, solicitado por el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, por Memorándum N° 006/16 A.T.E.*

- *En fecha 12 de enero de 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad presupuestaria por Gs. 43.114.500. (Guaraníes cuarenta y tres millones ciento catorce mil quinientos).*

- *Fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones con ID 303.067.*

- *Que en fecha 26 de Enero el llamado ID 303.067 fue publicado en el Portal de Contrataciones.*

- *Se procedió a realizar las invitaciones a las siguientes empresas.*

RUC	Nombre	Teléfono
80033363-2	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	021-500.646
80002996-8	INGENIERIA ELECTROMECANICA	021-201.440
855714-4	ELECTROMECANICA PARANA	021-553.400
80013712-4	COMAGRO S.A.E.C.A	021-556.450
80026520-3	GOTZE INGENIERIA S.R.L.	021-512.164

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 589 /2016 I. 29 ABR. 2016

2. Acta de Apertura de Ofertas.

- *Que en fecha 05 de febrero del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N°01/16 "ADQUISICION DE BOMBAS DE AGUA PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL" ID Nº 303.067 en el mismo se presentaron las siguientes ofertas.*
  - *SAN BENITO INDUSTRIAL & COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.*
  - *DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)*
  - *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SAN BENITO INDUSTRIAL & COMERCIAL REPRESENTACIONES S.R.L.	DESPASA S.A.	Ferretería Internacional S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Cumple	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	Cumple	Cumple	Cumple

- *Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:*

  El Señor Diego Zarate CI No 5.079.191, de la Empresa San Benito Industrial & Comercial, manifiesto que las empresas Ferretería Internacional S.A. y la firma Desarrollos del Paraguay S.A Despasa, no presenta sus Art. 40 respectivos en su presentación de sus ofertas.

  Descargo: Que si bien la misma no anexa de forma física con su oferta, la misma ha presentado Constancia del SIPE Nº 1.384.050 en estado activo de la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad, conforme al art. 20, inc "w" ambos de la ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.

- *Que en relación la oferta presentada por DESPASA S.A. la misma ha presentado Constancia del SIPE Nº 1.384.042 en estado activo de la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones por contratar establecidas en el art. 40 y de integridad, conforme al art. 20, inc "w" ambos de la ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 589 - /2016 I. 29 ABR. 2016

- *Ambas empresas cumplen con este requisito.*

4. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ver Anexo.

5. Verificación de las Ofertas Económicas.

- *Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las mismas no presentan errores aritméticos.*

- *Todas las ofertas superan la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.*

6. Verificación sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

- *Habiendo verificado minuciosamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, se concluye que todas las ofertas participantes cumplen con lo solicitado.*

7. Aclaraciones realizadas por el Comité durante el proceso de Evaluación de Ofertas.

a) INFORME SINARH.

A los efectos de constatar si los socios, directores o representantes de las firmas participantes aparecen en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) o bien de la Secretaría de la Función Pública, se ha consultado en dicho sistema con el número de cédula de cada integrante, verificándose que ninguna de las personas que ostentan la representación legal de las empresas concursantes, se encuentran ligadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado. Por lo tanto, se colige que las personas vinculadas a los oferentes, no se encuentran incursas en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

b) CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 57 y 59° del Decreto No 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas.

SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

Nota D.A. No. 104/2016.
Fecha 17 de febrero de 2016.
Documento solicitado: Copia de Contratos y/o facturas dentro de los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014) que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza (BOMBAS CENTRIFUGAS) a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.

En fecha 19 de febrero del 2016, la firma SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., presento documentación solicitada.

DESPASA S.A.

Nota D.A. No. 103/2016.
Fecha 17 de febrero de 2016.
Documento solicitado: Copia de Contratos y/o facturas dentro de los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014) que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza (BOMBAS CENTRIFUGAS) a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 589 /2016 I. 29 ABR. 2016

En fecha 19 de febrero del 2016, la firma DESPASA S.A., presento documentación solicitada. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Nota D.A. No. 102/2016.
Fecha 17 de febrero de 2016.
Documento solicitado: Copia de Contratos y/o facturas dentro de los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014) que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza (BOMBAS CENTRIFUGAS) a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.

La empresa señalada no contestó lo solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas. Por tanto, en virtud a la previsión legal contenida en el art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se desestima de la oferta.

8. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

- *Conforme a la verificación de las ofertas realizado por la Dirección de Servicios Administrativos, la misma informa que todas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Del informe de evaluación técnica, se procede a la verificación de los documentos formales.*

9. Documentos Formales.

DOCUMENTOS FORMALES	*FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*	*DESPASA S.A.*	*SAN BENITO IND. Y COM. REP. S.A.*
Copia de Contratos y/o facturas dentro de los últimos 3 años (2013, 2014, Y 2015) que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza (venta de escobillones) a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

10. Recomendación.

- *Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal .*

- *Se sugiere adjudicar a la firma DESPASA DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A. ya que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos solicitados en el PBC, siendo la oferta más económica ajustada a requisitos exigidos, , debido a que la oferta supera la estimación de costos realizada para la adquisición del bien.*

- *De manera a realizar los ajustes requeridos para la utilización de crédito presupuestario afectado, se verifica Certificado de Disponibilidad Presupuestaria complementario, por Guaraníes 12.286.020. (doce millones doscientos ochenta y seis mil veinte).*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 589. /2016 I. 29 ABR. 2016

- *El detalle de adjudicación, según cuadro siguiente:*

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)								
*Item**	*Código Catalogo**	*Descripción del Bien **	*Marca***	*Unidad de Medida*	*Cantidad**	*Present.*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*40151510-001*	*Bombas centrifugas de *4 * 9B Q= 90 m3/h H=12mts.*	*KSB*	*Unidad*	*2*	*Unidad*	*17.731.800.*	*35.463.600*
2	*40151510-001*	*Bombas centrifugas de 2 *2/12 *10 Q = 100 m3/h H = 33 mts*	*KSB*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*19.936.920.*	*19.936.920*
Precio Total								*55.400.520.*

Guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil quinientos veinte.

QUE, por Dictamen N° 1982, de fecha 13 de abril de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación efectuada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada al Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de Evaluación de la Comisión de Evaluación, de fecha 14 de marzo de 2016, y el Dictamen N° 1982, de fecha 13 de abril de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa Nº 01/2016, para *"ADQUISICION DE BOMBAS DE AGUA PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL" – ID N° 303.067,* a la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80001799-4, por la suma de Gs. 55.400.520. (Guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil quinientos veinte) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Unidad de Medida	Cantidad*	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40151510 -001	Bombas centrifugas de *4 * 9B Q= 90 m3/h H=12mts.	KSB	Unidad	2	Unidad	17.731.800.	35.463.600
2	40151510 -001	Bombas centrifugas de 2 *2/12 *10 Q = 100 m3/h H = 33 mts	KSB	Unidad	1	Unidad	19.936.920.	19.936.920
Precio Total								55.400.520

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 589 /2016 I. 29 ABR. 2016

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Ccomuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal